

## VALIDACION DOCUMENTOS JURIDICOS Y HABILITACION DE PROPUESTAS

Contratación en cuantías hasta Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes - Solicitud pública de ofertas **SPO-217 –GENSA – 2026 LG**

Abril 10 de 2026

Por medio del presente escrito, me permito realizar y entregar el resultado de la validación de documentos jurídicos y habilitación de las propuestas presentadas dentro de la Solicitud Pública de Ofertas **SPO-217 –GENSA – 2026 LG** adelantada para: “contratar el mantenimiento parcial de la estructura de cerramiento del Patio de Carbón en Termopaipa.

Para el desarrollo de la contratación mencionada GENSA convocó a todas las personas naturales y jurídicas a efectos de realizar la presente contratación:

**Fecha y hora de cierre.** 08 de Abril del 2026 15:00 p.m.

**Propuestas presentadas: Tres (3).** Correspondientes a METALMECÁNICA MUÑOZ, CÁRCAVA INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN METALMECÁNICA DE COLOMBIA. Ofertas entregadas en correo electrónico como se constata en el registro de entrega de propuestas.

De acuerdo a lo anterior, se procede a validar los documentos jurídicos:

Numeral 5	DOCUMENTOS JURÍDICOS.	OFERTA 1 METALMECÁNICA MUÑOZ S.A.S 901.043.254 - 7		OFERTA 2: CÁRCAVA INGENIERÍA 901.402.615-3		OFERTA 3: CONSTRUCCIÓN METALMECÁNICA DE COLOMBIA 901.216.821-7	
		FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE
5.1	Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), firmada por el representante legal.	1-4	X	1-4	X	1-4	X
5.2	Fotocopia del documento de identidad del RL	5	X	5	X	5-6	X
5.3	Garantía de seriedad de la oferta.	8-10	X	6-8	X	-	NO PRESENTA , NO CUMPLE

5.4	a. Certificado Cámara de Comercio del domicilio social, expedido con fecha no mayor a noventa días	FOLIOS	PRESENTA, SUBSANA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA, SUBSANA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE
		11-14 71-74	x	9- 12 84-87	X	7-10	X
	b. Establecer alcance del objeto y la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación (3) años adicionales	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE
		12	X	10	X	8	X
	c. El Representante Legal, restricciones para contraer obligaciones, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firma contrato hasta por el valor de la Oferta	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE
		13	X	11	X	9	X
5.5	Certificado de Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por RL o Revisor Fiscal (Anexo No.3)	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE
		15-16	X	13	X	11	X
5.6	Certificado de Registro de Deudores	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE	FOLIOS	PRESENTA Y CUMPLE
		17	X	14	X	12	X

	Alimentarios Morosos – REDAM RL						
5.7	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. Persona Jurídica y RL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL		SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL		SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL
		61-62	X	74-75	X	46-47	X
5.8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Persona Jurídica y RL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL
		63-64	X	76-77	X	48-49	X
5.9	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Persona Natural	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL
		65	X	78	X	50	X
5.10	Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Persona Natural	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL	FOLIOS	SE CONSULTO Y GENERO CON FECHA DEL DIA 09 DE ABRIL
		66	X	79	X	51	X

**CONCLUSIONES:**

**Oferente 1:** METALMECÁNICA MUÑOZ, El Oferente **CUMPLE Y PRESENTA**, los documentos jurídicos del pliego de condiciones por lo tanto **SE VALIDA**

**Oferente 2:** CÁRCAVA INGENIERÍA, **CUMPLE Y PRESENTA**, los documentos jurídicos del pliego de condiciones por lo tanto se VALIDA

**Oferente 3:** CONSTRUCCIÓN METALMECÁNICA DE COLOMBIA, NO CUMPLE, NO PRESENTO LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por lo tanto **NO SE VALIDA**

Una vez analizada la validación de documentos, los proponentes 1 y 2 se **HABILITAN JURÍDICAMENTE**.

La verificación de los requisitos técnicos que deberán ser parte de la oferta, serán evaluados por el área técnica.

Validador documental

Habilitador Jurídico:



---

**MARIA EUGENIA BONILLA PATARROYO**  
Profesional Gestión Contractual Termopaipa



---

**DAYANA ROJAS PARRA**  
Profesional Contratación



# Función Pública



EVA > Gestor Normativo > Consulta > Ley 1258/08

## Ley 1258 de 2008

Descargar PDF

Fechas



Temas (4)



Vigencias(1)

Modificado por Ley 2294 de 2023

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### LEY 1258 DE 2008

(Diciembre 05)

**Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Constitución.* La sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes.

Salvo lo previsto en el artículo 42 de la presente ley, el o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad.

**NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-090 de 2014.**

**NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-237 de 2014, por el cargo de igualdad.**

Artículo 2°. *Personalidad jurídica.* La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas.

Artículo 3°. *Naturaleza.* La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

**Artículo 4°. NEGOCIACIÓN DE VALORES EN EL MERCADO PÚBLICO.** La sociedad por acciones simplificada podrá ser emisor de valores, para lo cual podrá inscribir sus valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- y negociarlos en bolsas de valores, en los términos y condiciones que determine el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre estas condiciones se considerarán aspectos relacionados con los estatutos y con el gobierno corporativo de este tipo de sociedades.

Norma Anterior

(Modificado por el Art. [261](#) de la Ley 2294 de 2023)

## CAPITULO II

### Constitución y prueba de la sociedad

**Artículo 5°. Contenido del documento de constitución.** La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "*sociedad por acciones simplificada*"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

6°. El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que estas deberán pagarse.

7°. La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores. En todo caso, deberá designarse cuando menos un representante legal.

**Parágrafo 1°.** El documento de constitución será objeto de autenticación de manera previa a la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, por quienes participen en su suscripción. Dicha autenticación podrá hacerse directamente o a través de apoderado.